



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Exp.: ACIC - M- AAI -- 2.028/11 10-AM-00021.7/06

Unidad Administrativa: ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA IVECO ESPAÑA, S.L. CON CIF B-61768511 PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE VEHÍCULOS PESADOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 30 DE ABRIL DE 2008

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de abril de 2008, se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de la empresa IVECO ESPAÑA, S.L., ubicadas en el término municipal de Madrid.

Segundo. Con fecha 24 de febrero de 2011 y registro de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio nº 10/075758.9/11, IVECO presenta solicitud de desclasificación como peligroso del residuo "Plásticos impregnados con pintura" (NP02, NR03), con el fin de poder gestionarlo como residuo no peligroso.

Tercero. Con fecha 28 de julio de 2011 y registro de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio nº 10/321807.9/11, IVECO presenta



informe de caracterización analítica del residuo "Plásticos impregnados con pintura" (NP02, NR03), para determinar sus características de peligrosidad.

Cuarto. Con fecha 28 de julio de 2.011 y registro de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio nº 10/321790.9/11, IVECO informa de la instalación de una nueva caldera asociada al proceso de pintado de cabinas, aportando la documentación correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la Resolución de 30 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a IVECO ESPAÑA, S.L., en caso de alguna modificación de las instalaciones, el titular deberá comunicar esta intención a esta Consejería a fin de que se determine si la modificación es sustancial o no sustancial.

Segundo. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la modificación contemplada de la instalación, informada por el titular, se considera una modificación no sustancial, dado que la explotación de la nueva caldera y la desclasificación como peligroso del residuo "Plásticos impregnados con pintura", no afectan a áreas de especial protección, no implican un aumento del uso de recursos naturales ni suponen un incremento significativo de las emisiones y vertidos, respecto a la actividad existente.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Se estima conveniente la modificación de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a IVECO ESPAÑA, S.L., para modificar la descripción y control de las instalaciones existentes contemplando las modificaciones realizadas.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la normativa de aplicación así como la Propuesta Técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las atribuciones que confiere el mencionado *Decreto 26/2009, de 26 de marzo*,



RESUELVE

Considerar modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada la desclasificación como peligroso del residuo "Plásticos impregnados con pintura" (NP02, NR03) y la instalación de una nueva caldera asociada al proceso de pintado de cabinas.

Modificar el texto de la Resolución de Autorización Ambiental Integrada, otorgada a la empresa IVECO ESPAÑA. S.L. para la instalación de "Fabricación y montaje de vehículos pesados", ubicada en el término municipal de Madrid, emitida con fecha 30 de abril de 2008, y correspondiente al número de expediente AAI - 2.028/06, en los siguientes términos:

- Modificación de los apartados 3.1.1., 3.2.1., 3.2.2, 6.1. y 6.3. del Anexo I de la Resolución de AAI, que se sustituyen por lo recogido en el Anexo I de la presente Resolución.
- Modificación de los apartados 1.5.1., 1.6.1. y 1.6.2. del Anexo II de la Resolución de AAI, que se sustituyen por lo recogido en el Anexo II de la presente Resolución.
- Inclusión del apartado 1.6.6. en el Anexo II de la Resolución de AAI, según se recoge en el Anexo II de la presente Resolución.
- Modificación de los apartados 2.5.2., 3.1., 3.4.1. y 3.4.2. del Anexo III de la Resolución de AAI, que se sustituyen por lo recogido en el Anexo III de la presente Resolución.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



Comunidad de Madrid

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Madrid, a 17 de febrero de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL,

Fdo.: Da. Lourdes Martínez Marcos

IVECO ESPAÑA, S.L. Avenida de Aragón, 402 28022 Madrid



ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

3. ATMÓSFERA

3.1. EXTRACCIÓN Y DEPURACIÓN DE GASES

3.1.1. Los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera de la instalación junto a sus correspondientes sistemas de depuración son los que se indican a continuación:

CÓDIGO	FOCOS DE PROCESO PRINCIPALES	SISTEMA DE DEPURACIÓN
FOCO 1	PLANTA DE VEHÍCULOS. 16 EXTRACCIÓN № 1 FOSO BASTIDOR	CORTINA DE AGUA
FOCO 2	PLANTA DE VEHÍCULOS. 17 EXTRACCIÓN № 2 FOSO BASTIDOR	CORTINA DE AGUA
FOCO 3	PLANTA DE VEHÍCULOS. 18 EXTRACCIÓN № 3 FOSO BASTIDOR	CORTINA DE AGUA
FOCO 4	PLANTA DE VEHÍCULOS. 19 EXTRACCIÓN № 1 FOSO MOTOR	CORTINA DE AGUA
FOCO 5	PLANTA DE VEHÍCULOS. 20 EXTRACCIÓN № 2 FOSO MOTOR	CORTINA DE AGUA
FOCO 6	PLANTA DE VEHÍCULOS. 21 EXTRACCIÓN EVAPORACIÓN	-
FOCO 8	PLANTA DE VEHÍCULOS. 23 EXTRACCIÓN HORNO № 1 COCCIÓN BASTIDOR	-
FOCO 10	PLANTA DE VEHÍCULOS. 25 EXTRACCIÓN № 2 COCCIÓN BASTIDOR	
FOCO 12	PLANTA DE VEHÍCULOS. 27 EXTRACCIÓN HORNO DE MOTOR	_
FOCO 13	PLANTA DE VEHÍCULOS. 29 EXTRACCIÓN ENFRIADOR HORNO BASTIDOR	-
FOCO 14	PLANTA DE VEHÍCULOS. 31 EXTRACCIÓN ENFRIADOR HORNO MOTOR	-
FOCO 15	PLANTA DE CABINAS. 2 EXTRACCIÓN DESENGRASE POR INMERSIÓN	<u>-</u>
FOCO 16	PLANTA DE CABINAS. 3 EXTRACCIÓN DESENGRASE POR ASPERSIÓN	-
FOCO 17	PLANTA DE CABINAS. 4 EXTRACCIÓN PASIVADO	<u>-</u>
FOCO 18	PLANTA DE CABINAS. 6 EXTRACCIÓN CUBA CATAFORESIS + LAVADO	_
FOCO 19	PLANTA DE CABINAS. 7 EXTRACCIÓN LAVADO ADN + PREHORNO CATAFORESIS	-
FOCO 20	PLANTA DE CABINAS. 8 EXTRACCIÓN HORNO DE CATAFORESIS	

CÓDIGO	FOCOS DE PROCESO PRINCIPALES	SISTEMA DE DEPURACIÓN
FOCO 21	PLANTA DE CABINAS. 16 EXTRACCIÓN FOSO PINTURA APRESTO	CORTINA DE AGUA
FOCO 22	PLANTA DE CABINAS. 18 EXTRACCIÓN HORNO APRESTO	-
FOCO 23	PLANTA DE CABINAS. 19 EXTRACCIÓN ENFRIADOR HORNO APRESTO	
FOCO 24	PLANTA DE CABINAS. EXTRACCIÓN №1 CABINAS LACAS	CORTINA DE AGUA
FOCO 25	PLANTA DE CABINAS. EXTRACCIÓN № 2 FOSO CABINAS DE LACAS	CORTINA DE AGUA
FOCO 26	PLANTA DE CABINAS. 17 EXTRACCIÓN SAS EVAPORACIÓN APRESTO (PREHORNO)	-
FOCO 27	PLANTA DE CABINAS. 23 EXTRACCIÓN PREHORNO LACAS	
FOCO 28	PLANTAS DE CABINAS. 24 EXTRACCIÓN HORNO LACAS	
FOCO 29	PLANTAS DE CABINAS. 25 EXTRACCIÓN ENFRIADOR HORNO LACAS	
FOCO 30	PLANTAS DE CABINAS. 28 EXTRACTOR CABINA LIJADO	
FOCO 31	PLANTA DE CABINAS. 32 EXTRACCIÓN №1 FOSO DE CABINAS DE RETOQUES	CORTINA DE AGUA
FOCO 32	PLANTA DE CABINAS. 33 EXTRACCIÓN №2 FOSO DE CABINA DE RETOQUES	CORTINA DE AGUA
FOCO 33	PLANTA DE CABINAS : 34 EXTRACCIÓN DE SAS EVAPORACIÓN	-
FOCO 34	PLANTA DE CABINAS. 35 EXTRACCIÓN HORNO DE RETOQUE	-
FOCO 35	PLANTA DE CABINAS. 37 I EXTRACCIÓN CABINA TECTYL	-
FOCO 36	PLANTA DE CABINAS. 38 II EXTRACCIÓN CABINA TECTYL	-
FOCO 47	PLANTA DE VEHÍCULOS ESPECIALES. EXTRACCIÓN CABINA PINTURA Nº 1	FILTRO Y SEPARADOR DE GOTAS
FOCO 48	PLANTA DE VEHÍCULOS ESPECIALES. EXTRACCIÓN CABINA PINTURA № 2	FILTRO Y SEPARADOR DE GOTAS
FOCO 49	PLANTA DE VEHÍCULOS ESPECIALES. EXTRACCIÓN CABINA PINTURA Nº 3	FILTRO Y SEPARADOR DE GOTAS
FOCO 50	PLANTA DE CABINAS. EXTRACCIÓN CABINA REPASOS Y LIJADOS	<u>-</u>
FOCO 51	PLANTA DE CABINAS. EXTRACCIÓN CABINA REPASOS Y LIJADOS	_

Comunidad de Madrid

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN FOCOS DE COMBUSTIÓN PRINCIPALES
FOCO 7	PLANTA DE VEHÍCULOS. 22 SALIDA QUEMADOR BASTIDOR
FOCO 9	PLANTA DE VEHÍCULOS. 24 SALIDA QUEMADOR HORNO DE COCCIÓN
FOCO 11	PLANTA DE VEHÍCULOS. 26 SALIDA QUEMADOR HORNO DE COCCIÓN MOTOR Nº 2
FOCO 42	CENTRAL TÉRMICA. CALDERA MARCA BABCOK-WANSON № 13558
FOCO 43	CENTRAL TÉRMICA. CALDERA MARCA VULCANO Nº 18990
FOCO 44	PLANTA VEHÍCULOS ESPECIALES. SALIDA QUEMADOR № 1
FOCO 45	PLANTA VEHÍCULOS ESPECIALES. SALIDA QUEMADOR № 2
FOCO 46	PLANTA VEHÍCULOS ESPECIALES. SALIDA QUEMADOR № 3
FOCO 52	CALDERA MARCA VULCANO Nº 17.934

Cualquier modificación del número de focos, sistemas de depuración de gases, proceso o aumento significativo del caudal de generación de emisiones, deberá ser comunicada a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3.2. CONDICIONES DE EMISIÓN

3.2.1. Valores límite de emisión.

En lo referente a la emisión de **compuestos orgánicos volátiles**, la empresa cumplirá con el límite establecido para las actividades de recubrimiento de cabinas de camiones nuevos y recubrimiento de furgonetas y camiones nuevos (bastidores), para instalaciones existentes del Anexo II B del *Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, establecido en 75 g/m² (actividad de recubrimiento de cabinas de camiones nuevos) y 90 g/m² (actividad de recubrimiento de camiones nuevos). Al menos anualmente se deberá calcular la superficie media de los vehículos fabricados para determinar el valor límite aplicable durante el año en cuestión.*

En lo referente a las **emisiones canalizadas**, se deberán cumplir los siguientes valores límite de emisión (VLE) en los focos de emisión de gases, como valores medios diarios expresados en condiciones normales de presión y temperatura del gas seco (101,3 kPa, 273,15 K) y referidos a un porcentaje de oxígeno en condiciones normales de funcionamiento. En el caso de las instalaciones de combustión, el valor límite está referido al 3% de oxígeno.

CÓDIGO	PARÁMETRO	LÍMITE (mg/Nm3)	PERIODO DE REFERENCIA
FOCOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 47, 48, 49, 50 y	PARTÍCULAS	5	3 MEDIDAS DE UNA HORA A LO LARGO DE 8 HORAS

CÓDIGO	PARÁMETRO	LÍMITE (mg/Nm³)	PERIODO DE REFERENCIA
	DIÓXIDO DE AZUFRE	35	VALOR LÍMITE DIARIO (TRES MEDIDAS DE UNA HORA)
FOCOS 42, 43 y 52	MONÓXIDO DE CARBONO	100	
FOCOS 42, 43 y 32	ÓXIDOS DE NITRÓGENO (medidos como NO₂)	350	

CÓDIGO	PARÁMETRO	LÍMITE (mg/Nm³)	PERIODO DE REFERENCIA
	DIÓXIDO DE AZUFRE	35	VALOR LÍMITE DIARIO (TRES MEDIDAS DE
FOCOS 7, 9, 11, 44, 45 y	MONÓXIDO DE CARBONO	250	
40	ÓXIDOS DE NITRÓGENO (medidos como NO₂)	350	UNA HORA)

CÓDIGO	PARAMETRO	LIMITE (mg/Nm³)	PERIODO DE REFERENCIA
FOCO 17	PARTÍCULAS	5	VALOR LÍMITE DIARIO (TRES MEDIDAS DE UNA HORA)

Para el establecimiento de los valores límite de emisión (VLE) se ha tenido en cuenta el BREF "Surface treatment of metals" (Agosto 2006); el Protocolo al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia relativo a la reducción en la acidificación, de la eutrofización y del ozono en la troposfera, hecho en Gotemburgo (Suecia); así como la normativa vigente de aplicación en otras Comunidades Autónomas.

3.2.2. Todos los focos de emisión a la atmósfera deberán estar acondicionados para la toma de muestras y análisis de contaminantes, según se indica en el artículo 7.1. del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Asimismo, el titular deberá llevar a cabo un registro con el contenido establecido en el artículo 8 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.



6.1. PROCESOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

6. OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

La instalación, como consecuencia de su actividad, desarrolla una serie de procesos generadores de residuos peligrosos que se enumeran en el presente apartado.

Los procesos enumerados pueden generar con carácter eventual otros residuos peligrosos no expresamente contemplados, que se incluirán, en su caso, en el informe anual de producción de residuos peligrosos. La asignación de los códigos conforme a la Lista Europea de Residuos no es exhaustiva, debiendo adaptarse en caso necesario a los capítulos y especificaciones del citado catálogo.

Los residuos peligrosos que se generan en cada proceso, para la instalación objeto de la presente Resolución, son los siguientes:

CENTRO: NC 001: FABRICACIÓN Y MONTAJE DE VEHÍCULOS PESADOS

LER	Descripción				
NR 01: BIDONI	NR 01: BIDONES APLASTADOS				
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas				
NR 02: DISOL\	/ENTE ORGÁNICO NO HALOGENADOS (CABINAS)				
08 01 11	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas				
NR 03: DISOL\	/ENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO (LIMPIEZA)				
08 01 11	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas				
NR 04: ENVAS	ES METÁLICOS USADOS				
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas				
NR 05: LODOS	DE PINTURA FLOCULADOS				
08 01 15	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas				
NR 06: PASTA	DE PINTURA				
08 01 13	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosa				

NR 07: TORT	A DE FILTRACIÓN
19 02 05	Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas
NR 08: GRAS	A Y TECTYL
12 01 12	Ceras y grasas usadas
NR 09: PINTU	IRA LÍQUIDA CADUCADA
08 01 11	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
NR 10: LODO	S DISOLVENTES HALOGENADOS
14 06 04	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados
NR 11: LODO	S DE FOSFATACIÓN
11 01 08	Lodos de fosfatación
NR 12: BAÑC	DESENGRASE INMERSIÓN
11 01 13	Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas
NR 13: CONC	ENTRADO BAÑOS DESENGRASE INMERSIÓN
11 01 07	Bases de decapado
NR 14: EXC	EDENTE AGUA ENTRADA EFLUENTE PLANTA DE TRATAMIENTO FÍSICO
11 01 06	Ácidos no especificados en otra categoría
NR 15: EFLU	ENTE ACUOSO FOSO FLOCULACIÓN
08 01 19	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
NR 16: TORT	A DE FOSFATACIÓN
11 01 09	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas
NR 17: PVC 0	CONTAMINADO
17 02 04	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
	DUOS DE CATAFORESIS



• •	·
11 01 98	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
110100	Out of the contract of the con

LER	Descripción
NR 01: DISOL\	/ENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO (VEHÍCULOS)
08 01 11	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
NR 02: PINTUF	RA FLOCULADA
08 01 11	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
NR 03: DISOLV	/ENTES CON ALTO CONTENIDO EN PASTAS
08 01 13	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosa
NR 04: DISOL\	/ENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO
08 01 11	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas

<u>Nota</u>: Se procede a eliminar del listado de residuos peligrosos al residuo "Plásticos impregnados con pintura" (Código LER 17 02 04) y pasa a ser considerado como residuo no peligroso.

PROCESO NP 03: TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES		
LER	Descripción	
NR 01: LODOS	DE DEPURADORA	
19 08 13	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales que contienen sustancias peligrosas	
NR 02: SÓLIDO	S DE DEPURADORA	
19 02 05	Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas	

LER	Descripción
IR 01: ABSOR	BENTE SATURADO
15 02 02	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas
IR 02: DERRA	MES DE HIDROCARBUROS
13 07 03	Otros combustibles (incluidas mezclas)
IR 03: FILTRO	S DE ACEITE
16 01 07	Filtros de aceite
IR 04: TUBOS	FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO
20 01 21	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
IR 05: FIJADO	R FOTOGRÁFICO
09 01 04	Soluciones de fijado
IR 06: LÍQUID	OS FOTOGRÁFICOS
09 01 03	Soluciones de revelado con disolventes
IR 07: MATER	IAL DE AISLAMIENTO CON ALTO CONTENIDO EN AMIANTO
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen amianto
IR 08: TRAPO	S CONTAMINADOS
15 02 02	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas
IR 09: PILAS	ALCALINAS
16 06 03	Pilas que contienen mercurio
IR 10: BATER	ÍAS USADAS



6.3. Condiciones relativas a los residuos

- **6.3.1.** La actividad se desarrollará en todo momento conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la ley 5/2003, de 20 de marzo de 2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid; su normativa de desarrollo y la presente Resolución.
- **6.3.2.** Cualquier modificación en cuanto a procesos, tipologías de los residuos producidos, formas de agrupamiento, pretratamiento o tratamiento "in situ" de los mismos, diferentes a los referidos en la documentación aportada para la obtención de la presente autorización, serán comunicados a esta Dirección General.
- **6.3.3.** De conformidad con la legislación vigente, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, IVECO ESPAÑA, S.L., estará obligado a llevar a cabo alguna de las siguientes operaciones:
 - a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.
 - b) Encargar el tratamiento de sus residuos a una entidad o empresa, registrada conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
 - c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.

Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.

- **6.3.4.** De conformidad con la legislación vigente en materia de producción de residuos, IVECO ESPAÑA, S.L. está obligada a:
 - a) Dar prioridad a la prevención en la generación de residuos, así como a la preparación para su reutilización y reciclado. En caso de generación de residuos cuya reutilización o reciclado no sea posible, éstos se destinarán a valorización siempre que sea posible, evitando su eliminación.
 - b) Mantener los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán en envases estancos y cerrados. En ningún caso obstacularizarán el tránsito, ni el acceso a los equipos de seguridad.
 - c) No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.

- d) Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables.
- e) Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- f) Proporcionar a las Entidades Locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.
- g) Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente
- **6.3.5.** Los envases que contengan residuos susceptibles de generar derrames deberán agruparse sobre superficies hormigonadas e impermeables y dentro de cubetos o bandejas de seguridad.
- **6.3.6.** El tiempo de almacenamiento de residuos peligrosos no será nunca superior a los seis meses desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento, salvo autorización expresa por parte de esta Consejería, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente
- **6.3.7.** La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.
- **6.3.8.** Los residuos sólidos urbanos o asimilables a urbanos se gestionarán independientemente de los generados en la actividad industrial. El resto de residuos no peligrosos serán gestionados adecuadamente de acuerdo a su naturaleza y composición, y a los principios de jerarquía establecidos en la legislación vigente en materia de residuos.



ANEXO II

SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES Y RESIDUOS

1.5. ATMÓSFERA

1.5.1. Se realizará anualmente, a través de organismo acreditado por ENAC o por una Entidad de Acreditación firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos a nivel internacional entre entidades de acreditación para las labores de inspección medioambiental en el campo de atmósfera, un control de los siguientes focos de emisión que incluya, al menos, los siguientes parámetros, medidos con la periodicidad y duración que se indican a continuación:

CÓDIGO	PARÁMETRO	MEDIDAS
FOCOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 47, 48, 49, 50 y 51	PARTÍCULAS y COT	TRES MEDIDAS DE UNA HORA A LO LARGO DE OCHO HORAS

CÓDIGO	CÓDIGO PARÁMETRO	
	DIÓXIDO DE AZUFRE	
FOCOS 7, 9, 11, 42, 43, 44, 45, 46 y 52	MONÓXIDO DE CARBONO	TRES MEDIDAS DE UNA HORA A LO LARGO DE
40, 40 y 02	ÓXIDOS DE NITRÓGENO (medidos como NO₂)	OCHO HORAS

CÓDIGO	PARÁMETRO	MEDIDAS
FOCO 17	PARTÍCULAS	TRES MEDIDAS DE UNA HORA A LO LARGO DE
F0C0 17	сот	OCHO HORAS)

Los muestreos y análisis de los contaminantes se llevarán a cabo con arreglo a las normas CEN. En caso de no disponer de normas CEN, se aplicarán las normas ISO u otras normas nacionales o internacionales, y en ausencia de éstas, otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente. A excepción de los focos 42, 43 y 52, en el resto de las instalaciones de combustión se pueden utilizar equipos basados en células electroquímicas par la determinación de CO, SO2 y NOx.

1.6. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS.

- 1.6.1. El titular deberá llevar un registro de los residuos peligrosos producidos y el destino de los mismos, con los campos y datos (de los últimos cuatro años) establecidos en la legislación vigente (Real Decreto 833/1988 y Ley 5/2003), y conservar los documentos de aceptación de las instalaciones de tratamiento y los documentos de control y seguimiento a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 833/1988, igualmente durante un período no inferior a cuatro años. Este registro permanecerá en el centro productor a disposición de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- **1.6.2.** Se elaborará, y presentará a la Dirección General de Evaluación Ambiental, antes del 1 de marzo de cada año, una Memoria Anual, en la que se especificarán el origen y cantidad de todos los residuos producidos (peligrosos y no peligrosos, por separado), su naturaleza y destino final, incluyendo aquellos no incluidos en la presente Resolución, por no ser previsible su producción.

En esta Memoria se deberá notificar la cantidad anual generada del residuo "Plásticos impregnados con pintura", que pasa a gestionarse como residuo no peligroso.

La información contenida en la Memoria Anual se utilizará para el PRTR, además de la información exigida en el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

1.6.6. Se deberá realizar de nuevo una caracterización analítica del residuo "Plásticos impregnados con pintura", en caso de producirse cambios en los procesos productivos, en los productos químicos empleados o cualquier modificación de la instalación que pueda derivar en un cambio de composición del mismo.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2. ACTIVIDADES PRINCIPALES: PROCESO PRODUCTIVO
- 2.5. Recursos energéticos.
- 2.5.2. Instalaciones de combustión.

INSTALACIÓN DE COMBUSTIÓN			POTENCIA NOMINAL (MW)	TIPO DE COMBUSTIBLE
H. bastidores nº 2 Q.02.HB	9	Polimerización y secado bastidores (P.V.)	0,407	Gas natural
H. bastidores nº 1 Q.01.HB	7	Polimerización y secado bastidores (P.V.)	0,407	Gas natural
H. motores Q.01.HM	11	Polimerización y secado motores (P.V.)	0,349	Gas natural
H. secado motores Q.01.SM	12	Polimerización y secado motores (P.V.)	0,349	Gas natural
C. bastidores nº 1 Q.01.CB	8	Pintado de bastidores (P.V.)	2,093	Gas natural
C. motores Q.01.CM	No funciona	Pintado de motores (P.V.)	1,512	Gas natural
C. bastidores nº 2 Q.02.CB	10	Pintado de bastidores (P.V.)	2,093	Gas natural
H. retoques		Polimerización y secado (P.V.)	0,790	Gas natural
Secado humedad retoques	34	Secado (P.V.)	0,406	Gas natural
H. cataforesis nº 1	19	Polimerización y secado (P.C.)	0,755	Gas natural
H. cataforesis nº 2	20	Polimerización y secado (P.C.)	0,640	Gas natural
H. lacas	27,28	Polimerízación y secado (Р.С.)	0,698	Gas natural
H. másticos	No funciona	Polimerización y secado (P.C.)	0,698	Gas natural
C. másticos	No funciona	Aplicación de pintura (P.C.)	1,454	Gas natural

¹ P.V.- Planta de Vehículos

P.C.- Planta de Cabinas

P.V.E.- Planta de Vehículos Especiales

C.T.- Central Térmica

INSTALACIÓN DE COMBUSTIÓN			POTENCIA NOMINAL (MW)	TIPO DE COMBUSTIBLE
C. lijados	No funciona	Aplicación de pintura (P.C.)	0,580	Gas natural
C. aprestos	22	Aplicación de pintura (P.C.)	0,581	Gas natural
C. repasos	39	Aplicación de pintura (P.C.)	1,160	Gas natural
H. repasos	40	Polimerización y secado (P.C.)	0,700	Gas natural
Q-1	44	Aplicación de pintura (P.V.E.)	0,500	Gas natural
Q-2	45	Aplicación de pintura (P.V.E.)	0,500	Gas natural
Q-3	46	Aplicación de pintura (P.V.E.)	0,500	Gas natural
Caldera nº 18990	43	Obtención de agua sobrecalentada	10,821	Gas natural
Caldera nº 13558	42	Obtención de agua sobrecalentada	14,535	Gas natural
Caldera nº 37638	No funciona	Obtención de agua sobrecalentada	14,535	Gas natural
Caldera nº 17.934	52	Obtención de agua sobrecalentada	1 .	Gas natural

3. ANÁLISIS DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA ACTIVIDAD.

3.1. Emisiones a la atmósfera.

Las principales emisiones que presenta la actividad son las correspondientes a la emisión de compuestos volátiles por la utilización de pinturas y masillas con disolventes en el recubrimiento de las cabinas de vehículos pesados y la emisión de gases de combustión de la central térmica de la instalación y de las distintas calderas y hornos utilizados para la generación de agua y aire caliente necesarios en los procesos de secado y las líneas de cataforesis de la planta.

La relación de focos de emisión presentes en la instalación es la siguiente:

Nº foco	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	Fecha puesta en marcha	Contaminantes emitidos	Nº Libro de Registro
1	Extracción nº 1 foso bastidor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	528
2	Extracción nº 2 foso bastidor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	528
3	Extracción nº 3 foso bastidor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	528
4	Extracción nº 1 foso motor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	888

Nº foco	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	Fecha puesta en marcha	Contaminantes emitidos	Nº Libro de Registro
5	Extracción nº 2 foso motor	Planta Vehículos	1990	Particulas, metales y COT	888
6	Extracción evaporización	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	888
7.	Salida quemador bastidor	Planta Vehículos	1990	CO, NOx, SO ₂	564
8	Extracción horno nº 1 cocción bastidor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	529
9	Salida quemador horno cocción	Planta Vehículos	1990	CO, NOx, SO ₂	564
10	Extracción horno nº 2 cocción bastidor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	888
11	Salida quemador horno cocción motor nº 2	Planta Vehículos	1990	CO, NOx, SO ₂	564
12	Extracción horno motor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	529
13	Extracción enfriador horno bastidor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	902
14	Extracción enfriador horno motor	Planta Vehículos	1990	Partículas, metales y COT	902
15	Extracción desengrase por inmersión	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	888
16	Extracción desengrase por aspersión	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	889
17	Extracción pasivado	Planta Cabinas	1984	Partículas y COT	889
18	Extracción cuba cataforesis	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	889
19	Extracción lavado ADN + prehorno cataforesis	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	1166
20	Extracción horno cataforesis	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	889
21	Extracción foso pintura apresto	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	890
22	Extracción horno apresto	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	890
23	Extracción enfriador horno apresto	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	890
24	Extracción nº 1 foso cabina lacas	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	890
25	Extracción nº 2 foso cabina lacas	Planta Cabinas	1984	Particulas, metales y COT	890
26	Extracción SAS evaporación apresto (prehorno)	Planta Cabinas	1984	Particulas, metales y COT	1166
27	Extracción prehorno lacas	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	529
28	Extracción horno lacas	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	901
29	Extracción enfriador horno lacas	Planta Cabinas	1984	Particulas, metales y COT	901
30	Extracción cabinas lijado	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	901
31	Extracción nº 1 foso cabina retoques	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	901
32	Extracción nº 2 foso cabina retoques	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	901
33	Extracción SAS evaporación	Planta Cabinas	1984	СОТ	1166

Nº foco	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	Fecha puesta en marcha	Contaminantes emitidos	Nº Libro de Registro
34	Extracción horno retoques	Planta Cabinas	1984	сот	1166
35	l Extracción cabina tectyl	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	902
36	Il Extracción cabina tectyl	Planta Cabinas	1984	Partículas, metales y COT	902
42	Caldera marca BABCOK- WANSON nº 13558	Central Térmica	-	CO, NOx, SO ₂	
43	Caldera marca VULCANO nº 18990	Central Térmica	-	CO, NOx, SO ₂	-
44	Salida quemador nº 1	Planta Vehículos Especiales	-	CO, NOx, SO₂	564
45	Salida quemador nº 2	Planta Vehículos Especiales	-	CO, NOx, SO ₂	564
46	Salida quemador nº 3	Planta Vehículos Especiales	<u>-</u> .	CO, NOx, SO₂	1060
47	Extracción cabina pintura nº 1	Planta Vehículos Especiales	-	Partículas, metales y COT	1166
48	Extracción cabina pintura nº 2	Planta Vehículos Especiales	-	Partículas, metales y COT	1194
49	Extracción cabina pintura nº 3	Planta Vehículos Especiales	-	Partículas, metales y COT	1194
50	Planta de cabinas. Extracción cabina repasos y lijados	Planta Cabinas	2010	Partículas y COT	-
51	Planta de cabinas. Extracción cabina repasos y lijados	Planta Cabinas	2010	Partículas y COT	-
52	Caldera marca VULCANO nº 17.934	Planta Cabinas	2011	CO, NOx, SO ₂	-

3.4. Generación de Residuos.

3.4.1. Residuos Peligrosos.

RESIDUO	LER	Proceso generador	Producción Anual (kg)
BIDONES APLASTADOS	15 01 10	Unidad operativa cabinas	2.600
DISOLVENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO (CABINAS)	08 01 11	Unidad operativa cabinas	13.738
DISOLVENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO (LIMPIEZA)	08 01 11	Unidad operativa cabinas	650
ENVASES METÁLICOS USADOS	15 01 10	Unidad operativa cabinas	7.660
LODOS DE PINTURA FLOCULADOS	08 01 15	Unidad operativa cabinas	63.010
PASTA DE PINTURA	08 01 13	Unidad operativa cabinas	6.861
TORTA DE FILTRACIÓN	19 02 05	Unidad operativa cabinas	11.840
GRASA Y TECTYL	12 01 12	Unidad operativa cabinas	1.637
PINTURA LÍQUIDA CADUCADA	08 01 11	Unidad operativa cabinas	2.320
LODOS DISOLVENTES HALOGENADOS	14 06 04	Unidad operativa cabinas	128

RESIDUO	LER	Proceso generador	Producción Anual (kg)
BAÑO DESENGRASE INMERSIÓN	11 01 13	Unidad operativa cabinas	82.180
CONCENTRADO BAÑOS DESENGRASE INMERSIÓN	11 01 07	Unidad operativa cabinas	4.000
EXCEDENTE AGUA ENTRADA EFLUENTE PLANTA TRATAMIENTO CABINAS	11 01 06	Unidad operativa cabinas	36.300
EFLUENTE ACUOSO FOSO FLOCULACIÓN -	08 01 19	Unidad operativa cabinas	275.160
PVC CONTAMINADO	17 02 04	Unidad operativa cabinas	5.460
RESIDUOS DE CATAFORESIS	11 02 07	Unidad operativa cabinas	1.820
DISOLVENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO (VEHÍCULOS)	08 01 11	Unidad operativa vehículos	6.095
PINTURA FLOCULADA	08 01 11	Unidad operativa vehículos	6.460
DISOLVENTE CON ALTO CONTENIDO EN PASTAS	08 01 13	Unidad operativa vehículos	6.000
DISOLVENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO	08 01 11	Unidad operativa vehiculos	350
LODOS DE DEPURADORA	19 08 13	Tratamiento in situ de efluentes	49.840
SÓLIDOS DEPURADORA	19 02 05	Tratamiento in situ de efluentes	1.300
ABSORBENTE SATURADO	15 02 02	Operaciones de mantenimiento	1.334
DERRAMES DE HIDROCARBUROS	13 07 03	Operaciones de mantenimiento	41.420
MATERIAL DE AISLAMIENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO	17 06 01	Operaciones de mantenimiento	5.220
FILTROS DE ACEITE	16 01 07	Operaciones de mantenimiento	37
TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	20 01 21	Operaciones de mantenimiento	753
FIJADOR FOTOGRÁFICO	09 01 04	Operaciones de mantenimiento	515
LÍQUIDOS FOTOGRÁFICOS	09 01 03	Operaciones de mantenimiento	50
TRAPOS CONTAMINADOS	15 02 02	Operaciones de mantenimiento	67
PILAS ALCALINAS	16 06 03	Operaciones de mantenimiento	1.000
BATERÍAS USADAS	16 06 01	Operaciones de mantenimiento	32.245

3.4.2. Residuos No Peligrosos.

RESIDUO	LER	Producción Anual (kg)
R.S. Asimilables a urbanos	20 03 01	1.149.430
Resinas de intercambio	19 09 05	1.500
Madera entera	15 01 03	361.270
Restos vegetales	20 03 99	30.780

RESIDUO	LER	Producción Anual (kg)
Piezas de chatarra	17 04 07	147.080
Lunas de cristal	20 01 02	29.300
Cartón	20 01 01	805.700
Papel	20 01 01	63.800
Plástico	20 01 39	-
Plásticos impregnados con pintura	20 01 39	6.160